

Actividad	Escala general prima Ptas/hora	Escala común Pesetas	Escala especial Pesetas
126	—	17,50	—
127	—	17,80	—
128	—	18,10	—
129	—	18,40	—
130	—	20,00	—
131	—	20,30	—
132	—	20,60	—
133	—	20,90	—
134	—	21,20	—
135	—	22,00	—
136	—	22,20	—
137	—	22,40	—
138	—	22,60	—
139	—	22,80	—
140	—	23,50	—
141	—	23,90	—
142	—	24,30	—
143	—	24,70	—
144	—	25,10	—
145	—	26,00	—
146	—	26,27	—
147	—	26,44	—
148	—	26,61	—
149	—	26,80	—
150	—	27,80	—
151	—	27,90	—
152	—	28,00	—
153	—	28,10	—
154	—	28,20	—
155	—	29,10	—
156	—	29,20	—
157	—	29,30	—
158	—	29,40	—
159	—	29,50	—
160	—	30,50	—
161	—	30,55	—
162	—	30,60	—
163	—	30,65	—
164	—	31,10	—
165	—	31,30	—
166	—	31,40	—
167	—	31,55	—
168	—	31,70	—
169	—	32,00	—
170	—	32,50	—
171	—	32,65	—
172	—	32,80	—
173	—	32,95	—
174	—	33,10	—
175	—	33,25	—
176	—	33,40	—
177	—	33,55	—
178	—	33,70	—
179	—	33,85	—
180	—	34,00	—

Niveles	Premios de nocturnidad	Premios de toxicidad o peligrosidad
1.05	3.179,00 pesetas/mes	2.129,00 pesetas/mes
1.06	2.852,00 pesetas/mes	1.911,00 pesetas/mes
1.07	2.792,00 pesetas/mes	1.876,00 pesetas/mes
1.08	2.576,00 pesetas/mes	1.726,00 pesetas/mes
1.09	2.314,00 pesetas/mes	1.550,00 pesetas/mes
1.10	2.185,00 pesetas/mes	1.463,00 pesetas/mes
2.01	10,51 pesetas/hora	7,04 pesetas/hora
2.02	10,05 pesetas/hora	6,74 pesetas/hora
2.03	9,64 pesetas/hora	6,47 pesetas/hora
2.04	9,59 pesetas/hora	6,43 pesetas/hora
2.05	9,45 pesetas/hora	6,33 pesetas/hora
2.06	9,45 pesetas/hora	6,33 pesetas/hora
2.07	8,99 pesetas/hora	6,03 pesetas/hora

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

**25601** *ORDEN de 23 de noviembre de 1974 por la que se incluye a la Empresa Eyscr («Estudios y Servicios, S. A.»), en la Sección Especial, Grupo A, del Registro de Empresas Consultoras y de Ingeniería Industrial.*

Ilmo. Sr.: Como resultado del expediente instruido y a propuesta de la Dirección General de Promoción Industrial y Tecnología,

Este Ministerio tiene a bien disponer la inclusión en el Registro de Empresas Consultoras y de Ingeniería Industrial, creado por Decreto 817/1968, de 4 de abril, a la Empresa Eyscr («Estudios y Servicios, S. A.»), en la Sección Especial de Empresas Consultoras y de Ingeniería Española, Grupo A. Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 23 de noviembre de 1974.—P. D., el Subsecretario, Landelino Lavilla.

Dmo. Sr. Director general de Promoción Industrial y Tecnología.

**25602** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cáceres por la que se concede autorización administrativa y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Iberduero, Sociedad Anónima, con domicilio en Cáceres, calle Parras, número 19, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de las instalaciones, cuyas características principales son las siguientes:

Construcción de una línea eléctrica a 13,2 KV., de 1.620 metros de longitud, en apoyos de hormigón y metálicos y conductor aluminio-acero de 116 milímetros cuadrados de sección, con origen en apoyos número 14. V. Mata, línea propiedad de la Empresa peticionaria, y final en el apoyo número 24. V. Mata, y otra de 168 metros de longitud en apoyos subterráneos y conductor 3 por 100 milímetros cuadrados de sección, con origen en apoyos inmediatos, líneas aéreas, y final en los cuatro centros de transformación que se proyectan, de 4 por 2 por 630 KVA., tipo interior, y relación de transformación 13.200/390-220 V.

Finalidad: La finalidad de estas instalaciones es la electrificación del polígono industrial «Las Capellanías», del término municipal de Cáceres, primera fase.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968 y de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Conceder la autorización administrativa solicitada y declarar la utilidad pública de las instalaciones, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de estas instalaciones, el titular de las mismas deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Cáceres, 3 de diciembre de 1974.—El Delegado, Raimundo Gradillas Regodón.—3.758-B.

### ANEXO III

#### PLUS DE ANTIGÜEDAD (QUINQUENIOS)

Grupos de categorías	Importes mensuales (14 pagas) Pesetas
Niveles 1.01 al 1.06 del art. 15	500
Niveles 1.07, 1.08 y 2.01 al 2.04 del art. 15	360
Niveles 1.09, 1.10 y 2.05 al 2.07 del art. 15	300

### ANEXO IV

#### IMPORTE DE LOS PREMIOS DE NOCTURNIDAD Y EXCEPCIONAL PENOSIDAD TOXICIDAD O PELIGROSIDAD, QUE SE ABONARAN A LOS PRODUCTORES QUE TENGAN DERECHO A PERCIBIRLO

Niveles	Premios de nocturnidad	Premios de toxicidad o peligrosidad
1.01	4.237,00 pesetas/mes	2.633,00 pesetas/mes
1.02	4.062,00 pesetas/mes	2.721,00 pesetas/mes
1.03	3.970,00 pesetas/mes	2.680,00 pesetas/mes
1.04	3.344,00 pesetas/mes	2.240,00 pesetas/mes